



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA

El Secretario General y de Gobierno de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 055 del 27 de mayo de 2026 y como Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio,

INFORMA:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía del Municipio de Cota da apertura al proceso que se describe en el presente.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CARRERA 4 No. 12-63
SECRETARIA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
DATOS DE LA ENTIDAD	La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita EL MUNICIPIO hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectué EL MUNICIPIO en la página www.colombiacompra.gov.co. De conformidad con el cronograma, se publicará, el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta. No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. EL MUNICIPIO sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en la “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”.



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	Las condiciones para participar en el presente proceso de Selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso. De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Por otro lado, los requisitos o condiciones ponderables de igual manera se encuentran tanto en los estudios previos como pliego de condiciones del proceso.												
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II.												
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece: (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. <i>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</i> <i>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i> PARÁGRAFO. <i>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</i> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. <i>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</i> (...) Teniendo en cuenta que, bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000), son susceptibles de ser limitados a MPIYME, el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal: <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>USD</td><td>125.000</td></tr><tr><td>PESOS</td><td>\$511.708.497</td></tr><tr><td>LOTE 1 (HIDROTERAPIA)</td><td>\$ 120.000.000</td></tr><tr><td>LOTE 2 (EQUINOTERAPIA)</td><td>\$ 140.000.000</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$ 260.000.000</td></tr></table>	UMBRAL DE MIPYMES 2026		USD	125.000	PESOS	\$511.708.497	LOTE 1 (HIDROTERAPIA)	\$ 120.000.000	LOTE 2 (EQUINOTERAPIA)	\$ 140.000.000	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 260.000.000
UMBRAL DE MIPYMES 2026													
USD	125.000												
PESOS	\$511.708.497												
LOTE 1 (HIDROTERAPIA)	\$ 120.000.000												
LOTE 2 (EQUINOTERAPIA)	\$ 140.000.000												
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 260.000.000												



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

	En la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf se señala que el umbral para la limitación a Mipymes. <table><tr><td colspan="2">PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME</td></tr><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>	PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME		SI	NO		X
PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME							
SI	NO						
	X						
LIMITACION DEL PROCESO	POR NO HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTIMADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, O LA NORMA QUE LOS MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES. a						
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co .						
PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS	Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, se da publicidad a los documentos requeridos en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento cabal a los parámetros normativos.						

GENERALIDADES DEL PROCESO

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. DE PROCESO	SAMC-013-2026
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio de la Ley 80 de 1993, por medio de los cuales incluyen medidas para eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente. Conforme lo establecido en el literal b) del artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.” Entonces, respecto a la selección abreviada, una de las causales para su escogencia es la cuantía del presupuesto oficial del proceso. Así mismo, según la misma norma, para Entidades con presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, los cuales. En tal virtud, atendiendo al presupuesto anual del municipio de Cota para la presente anualidad, el rango mencionado es el que aplica para esta modalidad de selección. Así mismo se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección I “Modalidades de Selección” Subsección 2 “Selección abreviada” artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes.



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

	Así mismo, se señala que el presente proceso de selección, así como el contrato que se deriven, se sujetarán a la Constitución política, el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993) la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo modifiquen y/o complementen y el pliego de condiciones. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 004 de 2026, establece que el presupuesto para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Cota es de \$375.973.141.440, el valor para determinar la mínima cuantía es: <table><tr><th>SMMLV</th><th>VIGENCIA</th><th>MINIMA CUANTIA</th><th>VALOR MENOR CUANTIA</th></tr><tr><td rowspan="2">\$1.750.905</td><td>2026</td><td>10% DE LA MENOR CUANTIA</td><td>HASTA</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>HASTA \$78.790.725</td><td>\$787.907.250</td></tr></table> En este orden de ideas, se concluye que, tratándose de un proceso de selección para contratar los servicios, requiere la exigencia de condiciones que garanticen a la Entidad en calidad, eficiencia y efectividad del servicio, y por cuyo presupuesto se enmarca dentro la menor cuantía, se adecúa a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que se registrá por las disposiciones acá citadas.	SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR MENOR CUANTIA	\$1.750.905	2026	10% DE LA MENOR CUANTIA	HASTA	VALOR	HASTA \$78.790.725	\$787.907.250
SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR MENOR CUANTIA									
\$1.750.905	2026	10% DE LA MENOR CUANTIA	HASTA									
	VALOR	HASTA \$78.790.725	\$787.907.250									
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	PRESTACION DE SERVICIOS											
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.											
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de HASTA DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260,000,000) A MONTO AGOTABLE que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera: <table><tr><th>No DE LOTE</th><th>SERVICIO</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr><tr><td>LOTE 1</td><td>HIDROTERAPIA</td><td>\$120.000.000</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>EQUINOTERAPIA</td><td>\$140.000.000</td></tr></table> Los valores indicados anteriormente, incluyen el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Nota 1: EL proponente deberá indicar los precios ofertados por ítem, los cuales no podrán superar el valor unitario o la unidad de medida promedio señalado por la Entidad en su análisis económico. Nota 2: El valor a registrar por el proponente en la plataforma SECOP corresponderá al valor total del presupuesto oficial asignado al lote respectivo y no a la sumatoria de los valores unitarios ofertados. En consecuencia, el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial establecido para el lote objeto de la propuesta.	No DE LOTE	SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	LOTE 1	HIDROTERAPIA	\$120.000.000	LOTE 2	EQUINOTERAPIA	\$140.000.000		
No DE LOTE	SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL										
LOTE 1	HIDROTERAPIA	\$120.000.000										
LOTE 2	EQUINOTERAPIA	\$140.000.000										
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:												
CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR							



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

2024252140079 META 240	2026001184 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02. 009.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$120.000.000
2024252140079 META 240	2026001183 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02. 008.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$140.000.000
Total					\$260.000.000
PLAZO		El plazo del contrato será de HASTA 04 DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
FECHA		JULIO DE 2026			

DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR			
FASE DE PROYECTO DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.		
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, No se presentaron observaciones		
RESPUESTA A OBSERVACIONES	No se tuvo que desarrollar respuesta a las observaciones dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .		
FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION	Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.		
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Actividad	Fecha y hora	Lugar
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/07/2026 11:58:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 17/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/07/2026 6:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo máximo para expedir adendas	16/07/2026 7:00:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de Ofertas	22/07/2026 8:00:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Apertura de Ofertas	22/07/2026 8:05:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Informe de presentación de Ofertas	22/07/2026 8:10:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
COMITÉ EVALUADOR	Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.		

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO	ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-013-2026 en los siguientes términos:									
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	PRESTACION DE SERVICIOS									
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA									
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de HASTA DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260,000,000) A MONTO AGOTABLE que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera: <table><tr><th>No DE LOTE</th><th>SERVICIO</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr><tr><td>LOTE 1</td><td>HIDROTERAPIA</td><td>\$120.000.000</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>EQUINOTERAPIA</td><td>\$140.000.000</td></tr></table> Los valores indicados anteriormente, incluyen el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Nota 1: EL proponente deberá indicar los precios ofertados por ítem, los cuales no podrán superar el valor unitario o la unidad de medida promedio señalado por la Entidad en su análisis económico. Nota 2: El valor a registrar por el proponente en la plataforma SECOP corresponderá al valor total del presupuesto oficial asignado al lote respectivo y no a la sumatoria de los valores	No DE LOTE	SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL	LOTE 1	HIDROTERAPIA	\$120.000.000	LOTE 2	EQUINOTERAPIA	\$140.000.000
No DE LOTE	SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL								
LOTE 1	HIDROTERAPIA	\$120.000.000								
LOTE 2	EQUINOTERAPIA	\$140.000.000								



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

		unitarios ofertados. En consecuencia, el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial establecido para el lote objeto de la propuesta.			
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:					
CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140079 META 240	2026001184 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02. 009.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$120.000.000
2024252140079 META 240	2026001183 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02. 008.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$140.000.000
				Total	\$260.000.000
PLAZO	El plazo del contrato será de HASTA 04 DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co .				
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	POR NO HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTIMADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, O LA NORMA QUE LOS MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.				
SEGUNDO	CRONOGRAMA DEL PROCESO				
	Actividad	Fecha y hora		Lugar	
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/07/2026 11:58:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14/07/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 17/07/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/07/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	



RESOLUCIÓN No. 1470
(14 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2026”

	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/07/2026 6:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo máximo para expedir adendas	16/07/2026 7:00:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de Ofertas	22/07/2026 8:00:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Apertura de Ofertas	22/07/2026 8:05:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Informe de presentación de Ofertas	22/07/2026 8:10:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/07/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la ley para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la ley.			
TERCERO	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .		
CUARTO	La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.		

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), el 14 de julio del 2026.

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Miguel Ángel Urrego García	Edwin Gómez	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Asesor
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			